



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023

NÚMERO 25

SUMARIO

III. — PERSONAL

	<u>Página</u>
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Situaciones	3144
Ingresos	3145
Reserva	3146
Ceses	3147
Vacantes	3149
Destinos	3152
Servicios especiales	3153
Comisiones	3154
Recompensas	3155
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	3156
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	3161
Destinos	3163



CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- ESCALA DE OFICIALES
 - Destinos 3166
- ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS
 - Destinos 3170
 - Recompensas 3175

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Ascensos 3176
 - Destinos 3177

ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ÓRDENES DE SAN FERNANDO Y SAN HERMENEGILDO

- Recompensas 3181

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- OFICIALES GENERALES
 - Retiros 3187
 - Ascensos 3188
- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Ascensos 3190
- ESCALA DE TROPA
 - Ascensos 3192
 - Licencia por asuntos propios 3193
 - Licencia por estudios 3209
 - Suspensión de empleo 3211
 - Suspensión de funciones 3212
- VARIAS ESCALAS
 - Licencia por estudios 3213

CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS

- ESCALA DE OFICIALES
 - Ascensos 3214

ARMADA

CUERPO GENERAL

- OFICIALES GENERALES
 - Retiros 3215
 - Nombramientos 3216
- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Hojas de servicios 3217
- ESCALA DE MARINERÍA
 - Servicio activo 3220
 - Excedencias 3221

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- ESCALA DE OFICIALES
 - Cambios de residencia 3222

CUERPO DE INTENDENCIA

- ESCALA DE OFICIALES
 - Cambios de residencia 3223

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	3224
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por asuntos propios	3225
Vacantes	3226
• ESCALA DE TROPA	
Compromisos	3228
Retiros	3229
Bajas	3230
Licencia por asuntos propios	3232
Licencia por estudios	3235
Ceses	3236
Comisiones	3238
Recompensas	3239
• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Nombramientos	3241

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	3242

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE OFICIALES

Ascensos	3244
Servicios especiales	3245

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)

Ascensos	3246
----------------	------

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Reserva	3247
Retiros	3251
Bajas	3260
Suspensión de empleo	3262

MINISTERIO DEL INTERIOR

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	3263
----------------------------------	------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Convocatorias	3264
---------------------	------

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	3269
Cursos	3271
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	3286

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Bajas de alumnos	3287
------------------------	------



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES 3288

MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONVENIO 3326

HOMOLOGACIONES 3338

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01982/23

Cód. Informático: 2023002696.

Se autoriza la salida temporal de veintidós fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en las Casas Consistoriales de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en la exposición «VOLAR: HISTORIA DE UNA AVENTURA», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), de la Comisaria de la exposición Doña Paloma Escrigas Biarge (técnico de museos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica, Madrid), y del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 20 de enero de 2023 al 3 de marzo de 2023 (la exposición se inaugura el 3 de febrero de 2023 y se clausura el 19 de febrero de 2023), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en las Casas Consistoriales de Las Palmas de Gran Canaria (Plaza de Santa Ana, 1; 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas) y de la comisaria de la exposición Doña Paloma Escrigas Biarge (técnico de museos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica, Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 30 de enero de 2023.— La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MAA-4961
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN MACCHI M-7
STATUS: Original
MATERIA: Madera, plástico
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 77 cm (anchura); 109 cm (profundidad)
COLOR: Gris azulado, negro, rojo, amarillo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
2. Nº INVENTARIO: MAA-4962
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN FIAT CR-32 «CHIRRI»
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, plástico, tela
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 94 cm (anchura); 74 cm (profundidad)
COLOR: Mimetizado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
3. Nº INVENTARIO: MAA-4959
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN NIEUPORT 52
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal
DIMENSIONES: 23 cm (altura); 99,5 cm (anchura); 66 cm (profundidad)
COLOR: Gris, rojo, amarillo, morado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
4. Nº INVENTARIO: MAA-4963
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN POLIKARPOV I-16 «MOSCA»
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, tela
DIMENSIONES: 27 cm (altura); 91 cm (anchura); 62 cm (profundidad)
COLOR: Amarillo, morado, negro, rojo, verde
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
5. Nº INVENTARIO: MAA-2287
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN AISA-HUARTE MENDICOA HM-1
STATUS: Original
MATERIA: Madera
DIMENSIONES: 35 cm (altura); 180 cm (anchura); 130 cm (profundidad)
COLOR: Marrón
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
6. Nº INVENTARIO: MAA-468
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN A.M.-DASSAULT MIRAGE III E
STATUS: Original
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 47 cm (altura); 83 cm (anchura); 148 cm (profundidad)
COLOR: Azul, negro, verde
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros



7. Nº INVENTARIO: MAA-467
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN Mc. DONNELL DOUGLAS F-4C
«PHANTOM II»
STATUS: Original
MATERIA: Caucho sintético, fibra de vidrio, metal, plástico
DIMENSIONES: 50 cm (altura); 123 cm (anchura); 190 cm (profundidad)
COLOR: Marrón, negro, verde
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
8. Nº INVENTARIO: MAA-475
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN LOCKHEED C-130 H «HÉRCULES»
STATUS: Original
MATERIA: Madera, fibra de vidrio, metal, plástico
DIMENSIONES: 72 cm (altura); 271 cm (anchura); 210 cm (profundidad)
COLOR: Arena, azul claro, mimetizado, verde
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
9. Nº INVENTARIO: MAA-4960
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN F-18
STATUS: Original
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 72 cm (altura); 271 cm (anchura); 210 cm (profundidad)
COLOR: Gris
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
10. Nº INVENTARIO: MAA-5446
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO DE VUELO HGU-55/P
STATUS: Original
MATERIA: Fibra de carbono, kewlar
DIMENSIONES: 27 cm (altura); 26 cm (anchura); 24 cm (profundidad)
COLOR: Gris, negro
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 4.000 euros
11. Nº INVENTARIO: MAA-5441
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO DE VUELO PARA PILOTO GENTEX SPH-4
STATUS: Original
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 30 cm (anchura); 27 cm (profundidad)
COLOR: Blanco, negro, gris
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
12. Nº INVENTARIO: MAA-5442
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PALANCAS DE MANDO
STATUS: Original
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 24 cm (altura); 82 cm (anchura); 13,5 cm (profundidad)
COLOR: Negro
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 1.500 euros



13. Nº INVENTARIO: MAA-2953
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DEL DIRIGIBLE TRILOBULADO TORRES QUEVEDO
STATUS: Original
MATERIA: Madera, cartón, metal, plástico
DIMENSIONES: 31 cm (altura); 30 cm (anchura); 110 cm (profundidad)
COLOR: Policromado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
14. Nº INVENTARIO: MAA-4982
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE HIDROAVIÓN DORNIER WAL
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, plástico
DIMENSIONES: 31 cm (altura); 151 cm (anchura); 115 cm (profundidad)
COLOR: Amarillo, gris, negro, rojo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
15. Nº INVENTARIO: MAA-2504
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CASA C-212
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, plástico
DIMENSIONES: 60 cm (altura); 192 cm (anchura); 155 cm (profundidad)
COLOR: Blanco, gris
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
16. Nº INVENTARIO: MAA-2505
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CASA C-101
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, plástico
DIMENSIONES: 60 cm (altura); 150 cm (anchura); 93 cm (profundidad)
COLOR: Mimetizado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
17. Nº INVENTARIO: MAA-4983
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN JUNKERS JU-52
STATUS: Original
MATERIA: Fibra de vidrio, metal, poliéster
DIMENSIONES: 35 cm (altura); 192 cm (anchura); 128 cm (profundidad)
COLOR: Blanco, negro, marrón, verde
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
18. SIGNATURA: 629.7.07/89
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ACROBACIA AÉREA
AUTOR: Joaquín García Morato
Nº PÁGINAS/DIMENSIONES: 174 p.; 19 cm (altura); 13 cm (anchura); 1,5 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1944
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, Gráficas Uguina, 1944
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros



19. SIGNATURA: 629.73/69-1bis
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DANS L?AIR
AUTOR: Alberto Santos Dumont
Nº PÁGINAS/DIMENSIONES: 343 p.; 21 cm (altura); 15 cm (anchura); 3 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1904
LUGAR DE PRODUCCIÓN: París, Librairie Charpentier et Fasquelle, 1904
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 800 euros
20. SIGNATURA: E-2
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AÉREA, REVISTA ILUSTRADA DE AERONÁUTICA
Nº PÁGINAS/DIMENSIONES: 516 p.; 31 cm (altura); 22 cm (anchura); 3,8 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1926
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, 1926
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Encuadernado
VALORACIÓN: 400 euros
21. SIGNATURA: E-13
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HERALDO DEPORTIVO
Nº PÁGINAS/DIMENSIONES: 420 p.; 33,5 cm (altura); 25 cm (anchura); 3,5 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1918
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, Imprenta Stampa, 1918
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Números encuadernados
VALORACIÓN: 600 euros
22. SIGNATURA: E-81
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVISTA DE AERONÁUTICA
AUTOR: Jefatura de Aviación, Ministerio de la Guerra
Nº PÁGINAS/DIMENSIONES: 697 p.; 31 cm (altura); 24 cm (anchura); 5,5 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1933
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Jefatura de Aviación, Ministerio de la Guerra, 1933
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Números encuadernados
VALORACIÓN: 600 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01983/23

Cód. Informático: 2023002699.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de ochenta y ocho fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Jefatura de Dirección de Acuartelamiento (JEDIACU) (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la Jefatura de Dirección de Acuartelamiento (JEDIACU) (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe de Dirección de Acuartelamiento (GEJEDIACU) (Madrid), del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 28 de enero de 2023 hasta el 28 de enero de 2028, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/10929/17, de 17 de julio («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 143 de lunes 24 de julio de 2017, págs. 18412-18416).

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña seguirán depositados en la Jefatura de Dirección de Acuartelamiento (JEDIACU) (BAE. Palacio de los Consejos. C/ Mayor, 79; 28013 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en prórroga de depósito a favor del General Jefe de Dirección de Acuartelamiento (GEJEDIACU) (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 30 de enero de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MUE-7570
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA A PIE Nº 3
2. Nº INVENTARIO: MUE-110543
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA
3. Nº INVENTARIO: MUE-110544
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA
4. Nº INVENTARIO: MUE-110545
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA
5. Nº INVENTARIO: MUE-110546
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA
6. Nº INVENTARIO: MUE-110547
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ALABARDA
7. Nº INVENTARIO: MUE-110548
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO
8. Nº INVENTARIO: MUE-110549
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ALABARDA
9. Nº INVENTARIO: MUE-110550
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ARMADURA COMPLETA
10. Nº INVENTARIO: MUE-110551
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ARMADURA COMPLETA
11. Nº INVENTARIO: MUE-110552
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ARMADURA COMPLETA
12. Nº INVENTARIO: MUE-110553
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ARMADURA COMPLETA
13. Nº INVENTARIO: MUE-110563
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA
14. Nº INVENTARIO: MUE-110564
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA
15. Nº INVENTARIO: MUE-110565
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA
16. Nº INVENTARIO: MUE-110566
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA
17. Nº INVENTARIO: MUE-110567
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ALABARDA
18. Nº INVENTARIO: MUE-110568
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ALABARDA
19. Nº INVENTARIO: MUE-110569
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE ÁRABE. EN PANOPLIA Nº 110656
20. Nº INVENTARIO: MUE-110570
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL ÁRABE. EN PANOPLIA Nº 110656
21. Nº INVENTARIO: MUE-110571
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL ÁRABE. EN PANOPLIA Nº 110656



22. Nº INVENTARIO: MUE-110572
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE ÁRABE. EN PANOPLIA Nº 110656
23. Nº INVENTARIO: MUE-110573
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GUMIA ÁRABE. EN PANOPLIA Nº 110656
24. Nº INVENTARIO: MUE-110574
TÍTULO: GUMIA ÁRABE. EN PANOPLIA Nº 110656
25. Nº INVENTARIO: MUE-110575
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GUMIA ÁRABE. EN PANOPLIA Nº 110656
26. Nº INVENTARIO: MUE-110576
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE CAZOLETA. EN PANOPLIA Nº 110657
27. Nº INVENTARIO: MUE-110577
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE CAZOLETA. EN PANOPLIA Nº 110657
28. Nº INVENTARIO: MUE-110578
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE GAVILANES CURVOS. EN PANOPLIA Nº 110657
29. Nº INVENTARIO: MUE-110579
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL. EN PANOPLIA Nº 110657
30. Nº INVENTARIO: MUE-110580
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL. EN PANOPLIA Nº 110657
31. Nº INVENTARIO: MUE-110582
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE CAZOLETA. EN PANOPLIA Nº 110658
32. Nº INVENTARIO: MUE-110583
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE CONCHAS. EN PANOPLIA Nº 110658
33. Nº INVENTARIO: MUE-110584
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE CONCHAS. EN PANOPLIA Nº 110658
34. Nº INVENTARIO: MUE-110585
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE CAZOLETA. EN PANOPLIA Nº 110658
35. Nº INVENTARIO: MUE-110586
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE LAZO. EN PANOPLIA Nº 110658
36. Nº INVENTARIO: MUE-110587
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE GAVILANES RECTOS. EN PANOPLIA Nº 110658
37. Nº INVENTARIO: MUE-110588
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL. EN PANOPLIA Nº 110658
38. Nº INVENTARIO: MUE-110589
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL. EN PANOPLIA Nº 110658
39. Nº INVENTARIO: MUE-110606
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA TRIANGULAR
40. Nº INVENTARIO: MUE-110607
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA TRIANGULAR
41. Nº INVENTARIO: MUE-110608
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA TRIANGULAR
42. Nº INVENTARIO: MUE-110609
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA TRIANGULAR



43. Nº INVENTARIO: MUE-110610
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE Nº 24248
44. Nº INVENTARIO: MUE-110611
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE Nº 29336
45. Nº INVENTARIO: MUE-110612
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE Nº 17904
46. Nº INVENTARIO: MUE-110613
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE
47. Nº INVENTARIO: MUE-110626
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO. EN PANOPLIA Nº 110656
48. Nº INVENTARIO: MUE-110627
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO. EN PANOPLIA Nº 110657
49. Nº INVENTARIO: MUE-110628
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO. EN PANOPLIA Nº 110658
50. Nº INVENTARIO: MUE-110629
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE CHISPA Nº 1176
51. Nº INVENTARIO: MUE-110630
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE CHISPA Nº 85
52. Nº INVENTARIO: MUE-110631
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE CHISPA Nº 2521
53. Nº INVENTARIO: MUE-110632
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE CHISPA Nº 265
54. Nº INVENTARIO: MUE-110641
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE UN GENERAL DESCONOCIDO
55. Nº INVENTARIO: MUE-110643
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE UN GENERAL DESCONOCIDO
56. Nº INVENTARIO: MUE-110644
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE UN GENERAL DESCONOCIDO
57. Nº INVENTARIO: MUE-110645
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA «EL ABREVADERO» O «EL REPOSO»
58. Nº INVENTARIO: MUE-110646
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ACUARELA DE UN LAGO, PALMERAS Y VISTA DEL MAR
59. Nº INVENTARIO: MUE-110647
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ACUARELA CON VISTA DEL MAR Y AL FONDO HORIZONTE
60. Nº INVENTARIO: MUE-110648
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ACUARELA. PAISAJE CON VISTA DEL MAR Y HORIZONTE AL FONDO
61. Nº INVENTARIO: MUE-110649
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LITOGRAFÍA. TRASLADO DE LOS RESTOS DE LOS CAPITANES DAOIZ Y VELARDE
62. Nº INVENTARIO: MUE-110650
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LITOGRAFÍA. TRASLADO DE LOS RESTOS DE LOS CAPITANES DAOIZ Y VELARDE



63. Nº INVENTARIO: MUE-110651
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LÁMINA DE GOUACHE DE DESFILE DE LA INFANTERÍA POR UNA POBLACIÓN
64. Nº INVENTARIO: MUE-110652
TÍTULO: BUSTO EN HIERRO DEL TENIENTE GENERAL D. FRANCISCO SERRANO Y DOMÍNGUEZ (1810-1885), DUQUE DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
65. Nº INVENTARIO: MUE-110653
TÍTULO: BUSTO EN HIERRO DEL TENIENTE GENERAL D. BALDOMERO ESPARTERO Y ÁLVAREZ DE TORO (1793-1879), CONDE DE LUCHANA, DUQUE DE LA VICTORIA, PRÍNCIPE DE VERGARA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
66. Nº INVENTARIO: MUE-110654
TÍTULO: BUSTO EN HIERRO DEL TENIENTE GENERAL D. MANUEL DE MAZARREDO Y MAZARREDO (1807-1867), MINISTRO DE LA GUERRA
67. Nº INVENTARIO: MUE-110655
TÍTULO: BUSTO EN HIERRO DEL TENIENTE GENERAL D. JOAQUÍN DE LA PEZUELA GRINÁN Y SÁNCHEZ MUÑOZ DE VELASCO (1761-1830), MARQUÉS DE VILUMA Y VIRREY DE PERÚ
68. Nº INVENTARIO: MUE-110656
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PANOPLIA DE MADERA TALLADA
69. Nº INVENTARIO: MUE-110657
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PANOPLIA DE MADERA TALLADA
70. Nº INVENTARIO: MUE-110658
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PANOPLIA DE MADERA TALLADA
71. Nº INVENTARIO: MUE-110662
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL WESTERN WAFFENFANDER STEY Nº 101 Y 5801
72. Nº INVENTARIO: MUE-110663
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL WESTERN WAFFENFANDER STEY Nº 216
73. Nº INVENTARIO: MUE-111771
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BUSTO DEL TENIENTE GENERAL D. MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA (1870-1930), MILITAR Y POLÍTICO, ALTO COMISARIO DE ESPAÑA EN MARRUECOS (1924-1925), PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MILITAR (1923-1925) Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (1925-1930).
74. Nº INVENTARIO: MUE-111773
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA SAINT ETIENNE MLE. 1907 Nº 2878
75. Nº INVENTARIO: MUE-111774
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA SAINT ETIENNE MLE 1907 Nº 2568
76. Nº INVENTARIO: MUE-111775
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MORTERO ECIA CALIBRE 45 MM. Nº 2854
77. Nº INVENTARIO: MUE-111776
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MORTERO ECIA CALIBRE 45 MM. Nº 3648
78. Nº INVENTARIO: MUE-111778
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE UN GENERAL DESCONOCIDO
79. Nº INVENTARIO: MUE-111871
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE LARGO DE 65 CM. EN PANOPLIA Nº 7



80. Nº INVENTARIO: MUE-111872
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE LARGO DE 53 CM. Nº 16. EN PANOPLIA Nº 7
81. Nº INVENTARIO: MUE-111873
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE LARGO DE 73 CM. EN PANOPLIA Nº 7
82. Nº INVENTARIO: MUE-111874
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE CORTO DE 43,5 CM. EN PANOPLIA Nº 7
83. Nº INVENTARIO: MUE-111875
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE CORTO DE 40,5 CM. Nº 16115. EN PANOPLIA Nº 7
84. Nº INVENTARIO: MUE-205520
VENTANA CON VIDRIERA DE UNA HOJA, DE LAS ANTIGUAS SALAS DE ÁFRICA.
COLECCIÓN DE VIDRIERAS DEL MUSEO DEL EJÉRCITO EN LA SEDE DE MADRID
85. Nº INVENTARIO: MUE-205523
VENTANA CON VIDRIERA DE UNA HOJA, DE LAS ANTIGUAS SALAS DE ÁFRICA.
COLECCIÓN DE VIDRIERAS DEL MUSEO DEL EJÉRCITO EN LA SEDE DE MADRID
86. Nº INVENTARIO: MUE-205524
VENTANA CON VIDRIERA DE UNA HOJA, DE LAS ANTIGUAS SALAS DE ÁFRICA.
COLECCIÓN DE VIDRIERAS DEL MUSEO DEL EJÉRCITO EN LA SEDE DE MADRID
87. Nº INVENTARIO: MUE-205525
VENTANA CON VIDRIERA DE UNA HOJA, DE LAS ANTIGUAS SALAS DE ÁFRICA.
COLECCIÓN DE VIDRIERAS DEL MUSEO DEL EJÉRCITO EN LA SEDE DE MADRID
88. Nº INVENTARIO: MUE-205531
VENTANA CON CRISTALES PINTADOS DE LA SALA DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA. COLECCIÓN DE VIDRIERAS DEL MUSEO DEL EJÉRCITO EN LA SEDE DE MADRID



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01984/23

Cód. Informático: 2023002702.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), para su exhibición en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe de la Comandancia General de Ceuta (Ceuta), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Ceuta (Ceuta), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de dos (5) años prorrogables, desde el 28 de enero de 2023 hasta el 28 de enero de 2028, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/19365/20, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 256 de miércoles 23 de diciembre de 2020, pág. 31899-31900).

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta) (Acuartelamiento Foso Almina. Plaza de África, s/n; 51001 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor del General Jefe de la Comandancia General de Ceuta (Ceuta).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 30 de enero de 2023.— La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTCE-1
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE S.M. EL REY DE ESPAÑA D. ALFONSO XII
(1857-1885).
STATUS: Original
AUTOR: Gonzalo Casas
MATERIA: Lienzo, pigmentos
TÉCNICA: Pintura al óleo
DIMENSIONES: 190 cm (altura); 133 cm (anchura)
DATACIÓN: 1877
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 5.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01985/23

Cód. Informático: 2023002704.

Se asignan, por ordenación de colecciones, once fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Archivo Intermedio Militar Pirenaico (Acuartelamiento «El Bruch». Avenida del Ejército, s/n; 08034 Barcelona).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Archivo Intermedio Militar Pirenaico (Acuartelamiento «El Bruch». Avenida del Ejército, s/n; 08034 Barcelona), por ordenación de colecciones, once fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Archivo Intermedio Militar Pirenaico (Acuartelamiento «El Bruch», Barcelona), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 30 de enero de 2023.— La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: 45-2 (NÚMERO DEL ARCHIVO INTERMEDIO 1271 A 1276)
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CINCO FOTOGRAFÍAS ENMARCADAS
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
OBSERVACIONES: Nº de inventario del Museo de Montjuich 1996-10 ABCDE
2. Nº INVENTARIO: 51-1 (NÚMERO DEL ARCHIVO INTERMEDIO 1255 A 1268-1270 A 1277)
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DIECISÉIS RETRATOS FOTOGRÁFICOS DE CORONELES
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
OBSERVACIONES: Nº de inventario del Museo de Montjuich 1996-158 (1-16)
3. Nº INVENTARIO: 51-7 (NÚMERO DEL ARCHIVO INTERMEDIO 1269).
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO FOTOGRÁFICO DE UN MILITAR
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
OBSERVACIONES: Nº de inventario del Museo de Montjuich 1996-156
4. Nº INVENTARIO: 55-3 (NÚMERO DEL ARCHIVO INTERMEDIO 1278)
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DIPLOMA CONMEMORATIVO
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
OBSERVACIONES: Nº de inventario del Museo de Montjuich 1996-52
5. Nº INVENTARIO: MTF-2145 (NÚMERO DEL ARCHIVO INTERMEDIO 1279)
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DIPLOMA ENMARCADO
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
OBSERVACIONES: Nº de inventario del Museo de Montjuich SR-109
6. Nº INVENTARIO: MTF-2191 (NÚMERO DEL ARCHIVO INTERMEDIO 1280)
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DIPLOMA ENMARCADO
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
OBSERVACIONES: Nº de inventario del Museo de Montjuich 1968-152
7. Nº INVENTARIO: MTF-2200 (NÚMERO DEL ARCHIVO INTERMEDIO 1281)
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO FOTOGRÁFICO
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
OBSERVACIONES: Nº de inventario del Museo de Montjuich 1962-401
8. Nº INVENTARIO: MTF-2564 (NÚMERO DEL ARCHIVO INTERMEDIO 1283/1284)
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO FOTOGRÁFICO DEL SR. LLOVERA
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
OBSERVACIONES: Nº de inventario del Museo de Montjuich 1996-125A
9. Nº INVENTARIO: MTF-2565 (NÚMERO DEL ARCHIVO INTERMEDIO 1285/1286)
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DIPLOMA ENMARCADO DEL SR. LLOVERA
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
OBSERVACIONES: Nº de inventario del Museo de Montjuich 1996-125B



10. Nº INVENTARIO: MTF-2566 (NÚMERO DEL ARCHIVO INTERMEDIO 1287/1288)
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERÍN ENMARCADO DEL SR. LLOVERA
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
OBSERVACIONES: Nº de inventario del Museo de Montjuich 1996-125C
11. Nº INVENTARIO: MTF-2732 (NÚMERO DEL ARCHIVO INTERMEDIO 1282)
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DOCUMENTO ENMARCADO
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
OBSERVACIONES: Nº de inventario del Museo de Montjuich 31-44 PROV



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01986/23

Cód. Informático: 2023002705.

Se asignan, por ordenación de colecciones, diecinueve fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la Colección museográfica del Cuerpo Militar de Intervención (C/ Camino de Ingenieros, 6; 28040 Madrid).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la Colección museográfica del Cuerpo Militar de Intervención (C/ Camino de Ingenieros, 6; 28040 Madrid), por ordenación de colecciones, diecinueve fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados a la Colección museográfica del Cuerpo Militar de Intervención (Madrid), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única.- La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 30 de enero de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTF-2112
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TRES CUARTOS DE CUERO DEL ET
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
2. Nº INVENTARIO: MTF-2114
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: UNIFORME DE VERANO DE GENERAL DE BRIGADA DEL ET
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
3. Nº INVENTARIO: MTF-2162
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EL REY, JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
STATUS: Original
MATERIA/TÉCNICA: Dibujo sobre papel
DIMENSIONES: 75 cm (altura); 40 cm (anchura)
DATACIÓN: Siglo XX
4. Nº INVENTARIO: MTF-2439
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MADROÑO ROJO SOBRE BOMBETA EN LATÓN PARA ROS
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
5. Nº INVENTARIO: MTF-2440
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLUMERO ROJO PARA ROS
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
6. Nº INVENTARIO: MTF-2441
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAREJA DE CAPONAS DORADAS, CON CIFRA DE D.
ALFONSO XIII Y BOTÓN DEL ARMA DE INFANTERÍA
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
7. Nº INVENTARIO: MTF-2442
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAREJA DE HOMBRERAS TRENZADAS EN GALÓN
DORADO, CON BOTÓN DEL ARMA DE INFANTERÍA, ÉPOCA ALFONSO XIII
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
8. Nº INVENTARIO: MTF-2503
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GRAN CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN
HERMENEGILDO, PERTENECIENTE AL GENERAL D. ANTONIO GALINDO CASELLAS
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
9. Nº INVENTARIO: MTF-2524
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA, PERTENECIENTE AL
GENERAL D. ANTONIO GALINDO CASELLAS
STATUS: Original
MATERIA/TÉCNICA: Bronce
DATACIÓN: 1939-1942
10. Nº INVENTARIO: MTF-2547
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN
HERMENEGILDO, PERTENECIENTE AL CORONEL DE LA GUARDIA CIVIL
D. JOAQUÍN IBÁÑEZ ALARCÓN
STATUS: Original
DATACIÓN: 10 de marzo de 1951



11. Nº INVENTARIO: MTF-2623
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA GRAN CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO, PERTENECIENTE AL INSPECTOR MÉDICO DE PRIMERA CLASE (CUERPO DE SANIDAD MILITAR) D. JOAQUÍN PLÁ PUJOLÁ
STATUS: Original
DATACIÓN: 19 de mayo de 1895
12. Nº INVENTARIO: MTF-2624
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDA Y VENERA DE LA GRAN CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO, PERTENECIENTE AL INSPECTOR MÉDICO DE PRIMERA CLASE (CUERPO DE SANIDAD MILITAR) D. JOAQUÍN PLÁ PUJOLÁ
STATUS: Original
DATACIÓN: 19 de mayo de 1895
13. Nº INVENTARIO: MTF-2628
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE CABALLERO DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, PERTENECIENTE AL INSPECTOR MÉDICO DE PRIMERA CLASE (CUERPO DE SANIDAD MILITAR) D. JOAQUÍN PLÁ PUJOLÁ
STATUS: Original
DATACIÓN: 25 de septiembre de 1860
OBSERVACIONES: Faltan los centros del anverso y reverso. Concedida por méritos en la campaña de África
14. Nº INVENTARIO: MTF-2629
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE 1ª CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CON DISTINTIVO ROJO, PERIODO 1868-1875, PERTENECIENTE AL INSPECTOR MÉDICO DE PRIMERA CLASE (CUERPO DE SANIDAD MILITAR) D. JOAQUÍN PLÁ PUJOLÁ
STATUS: Original
DATACIÓN: 18 de marzo de 1869
OBSERVACIONES: Lleva cartela dorada con la inscripción JEREZ-18-3-1869
15. Nº INVENTARIO: MTF-2746
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REPRODUCCIÓN DE PETO, ESPALDAR, YELMO Y DEFENSA DE EXTREMIDADES CORRESPONDIENTE A UNA ARMADURA DEL SIGLO XVIII
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
16. Nº INVENTARIO: MTF-2779
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XIX
17. Nº INVENTARIO: MTF-2791
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA HOMENAJE DE LOS AYUNTAMIENTOS A SS.MM LOS REYES
STATUS: Original
DATACIÓN: c. 1925
18. Nº INVENTARIO: MTF-2793
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA RECUERDO HOMENAJE A VILLAMARTÍN
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
19. Nº INVENTARIO: MTF-2798
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA DE LA MEDALLA DEL HOMENAJE DE LOS AYUNTAMIENTOS A SS.MM LOS REYES, CON LAZO
STATUS: Original
DATACIÓN: c. 1925



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01987/23

Cód. Informático: 2023002706.

Se asignan, por ordenación de colecciones, catorce fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Sevilla (Plaza de España, s/n; 41013 Sevilla).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) (Plaza de España, s/n; 41013 Sevilla), por ordenación de colecciones, catorce fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 30 de enero de 2023.— La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTF-2375
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DEL HOMENAJE DE LOS AYUNTAMIENTOS A
SS.MM LOS REYES
STATUS: Original
DATACIÓN: c. 1925
OBSERVACIONES: Creada por Real Decreto de 17 de mayo del 1925
2. Nº INVENTARIO: MTF-2382
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DEL CENTENARIO DE LOS COMBATES DEL
PUENTE DE SAMPAYO, CATEGORÍA DE PLATA
STATUS: Original
DATACIÓN: c. 1909
OBSERVACIONES: Creada por Real Orden de 13 de mayo de 1909
3. Nº INVENTARIO: MTF-2383
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DEL CENTENARIO DE LOS SITIOS DE ASTORGA,
CATEGORÍA DE PLATA
STATUS: Original
DATACIÓN: c. 1910
OBSERVACIONES: Creada por Real Decreto de 5 de septiembre del 1910
4. Nº INVENTARIO: MTF-2417
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE SEGUNDA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO
MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO (1939-1975), PERTENECIENTE AL CAPITÁN
GENERAL D. JOSÉ LUIS CARRASCO LANZÓS
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
5. Nº INVENTARIO: MTF-2418
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE TERCERA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO
MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO (1939-1975), PERTENECIENTE AL CAPITÁN
GENERAL D. JOSÉ LUIS CARRASCO LANZÓS
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
6. Nº INVENTARIO: MTF-2420
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN
HERMENEGILDO, PERTENECIENTE AL CAPITÁN GENERAL D. JOSÉ LUIS
CARRASCO
LANZÓS
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
7. Nº INVENTARIO: MTF-2421
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN
HERMENEGILDO, PERTENECIENTE AL CAPITÁN GENERAL D. JOSÉ LUIS
CARRASCO
LANZÓS
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
8. Nº INVENTARIO: MTF-2431
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE SEGUNDA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO
AERONÁUTICO, CON DISTINTIVO BLANCO (1945-1975), PERTENECIENTE AL
CAPITÁN GENERAL D. JOSÉ LUIS CARRASCO LANZÓS
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX



9. Nº INVENTARIO: MTF-2460
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DEL CENTENARIO DE LOS COMBATES DEL
PUENTE DE SAMPAYO, CATEGORÍA DE PLATA
STATUS: Original
DATACIÓN: c. 1909
OBSERVACIONES: Creada por Real Orden de 13 de mayo de 1909
10. Nº INVENTARIO: MTF-2478
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PRIMERA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO
MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO (1939-1975), PERTENECIENTE AL GENERAL
D. ANTONIO GALINDO CASELLAS
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
11. Nº INVENTARIO: MTF-2479
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE SEGUNDA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO
MILITAR, CON DISTINTIVO ROJO (1864-1931), PERTENECIENTE AL GENERAL
D. ANTONIO GALINDO CASELLAS
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XIX
OBSERVACIONES: Fecha de concesión «26 Setbre. 80»
12. Nº INVENTARIO: MTF-2497
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA DE CAMPAÑA,
PERTENECIENTE AL GENERAL D. ANTONIO GALINDO CASELLAS
STATUS: Original
DATACIÓN: c. 1939-1941
13. Nº INVENTARIO: MTF-2498
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PRIMERA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO
MILITAR, CON DISTINTIVO ROJO (1864-1931), PERTENECIENTE AL GENERAL
D. ANTONIO GALINDO CASELLAS
STATUS: Original
DATACIÓN: c. 1900
14. Nº INVENTARIO: MTF-2607
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA, HERIDO
POR EL FUEGO ENEMIGO, CON DOBLE ASPA ROJA DE HERIDO Y PASADOR
DE REPETICIÓN, PERTENECIENTE AL GENERAL D. RICARDO FERNÁNDEZ
TAMARIT
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01988/23

Cód. Informático: 2023002707.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas n.º 1 (PCMVR1), Torrejón de Ardoz (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas n.º 1 (PCMVR1), Torrejón de Ardoz (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del Coronel Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas n.º 1 (PCMVR1), Torrejón de Ardoz (Madrid), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo prorrogable que abarca desde el 28 de enero de 2023 hasta el 5 de diciembre de 2024, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas n.º 1 (PCMVR1) (BAE. San Cristóbal. C/ del Río, 2; 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas n.º 1 (PCMVR1), Torrejón de Ardoz (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 30 de enero de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MUE-7790

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AUTOMÓVIL «MORRIS» MATRÍCULA M-45093, DEL GENERAL DE BRIGADA DE AVIACIÓN D. CARLOS MARTÍNEZ VARA DE REY CÓRDOBA BENAVENTE (1901-1959).

STATUS: Original

MATERIA: Metal (acero, hierro), goma

TÉCNICA: Fundido, soldado, ensamblado, pintado

DIMENSIONES: 151 cm (altura); 315 cm (anchura); 144 cm (profundidad)

DATACIÓN: Primera mitad del siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01989/23

Cód. Informático: 2023002708.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de ciento cincuenta y cinco fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Colección museográfica de la Academia de Caballería (Valladolid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la Colección museográfica de la Academia de Caballería (Valladolid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del Coronel Director de la Academia de Caballería (Valladolid), del Teniente Coronel Director de la Colección museográfica de la Academia de Caballería (Valladolid), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 30 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2028, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/14481/17, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 197 de lunes 9 de octubre de 2017, págs. 24330-24341).

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la Colección museográfica de la Academia de Caballería (BAE. General Shelly. Paseo de Zorrilla, 2; 47006 Valladolid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en prórroga de depósito a favor del Coronel Director de la Academia de Caballería (Valladolid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 30 de enero de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MUE-7729
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAMPANA DE BRONCE DEL RELOJ DE LA ANTIGUA ACADEMIA DE CABALLERÍA
2. Nº INVENTARIO: MUE-20084
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE S.M. EL REY D. ALFONSO XIII A CABALLO (1886-1941).
3. Nº INVENTARIO: MUE-20108
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL CORONEL D. ANTOLÍN SANTELICES RETAMAR
4. Nº INVENTARIO: MUE-25873.02
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ÁRABE MARROQUÍ
5. Nº INVENTARIO: MUE-25874
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ÁRABE MARROQUÍ DE SAI. EL SULTÁN DE MARRUECOS
6. Nº INVENTARIO: MUE-25875.02
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ÁRABE MARROQUÍ CONSIDERADA DE LUJO
7. Nº INVENTARIO: MUE-30068
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: UNIFORME DE GALA DE SOLDADO DE HÚSARES DE PAVÍA
8. Nº INVENTARIO: MUE-30205
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE CABALLERÍA
9. Nº INVENTARIO: MUE-30206
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE LA ACADEMIA DE CABALLERÍA, BORDADO POR S.M. LA REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA, CON LA LEYENDA «ACADEMIA DE CABALLERÍA» 1921
10. Nº INVENTARIO: MUE-30234
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO CAZADORES DE CALATRAVA Nº 30 DE CABALLERÍA (1919-1931).
11. Nº INVENTARIO: MUE-30242
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EJECUTORIA DEL REGIMIENTO DE LANCEROS DE LA REINA Nº 2 DE CABALLERÍA
12. Nº INVENTARIO: MUE-30249
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EJECUTORIA DE LA ACADEMIA DE CABALLERÍA
13. Nº INVENTARIO: MUE-30870
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA «EL APÓSTOL SANTIAGO CABALGANDO POR EL CIELO AZUL SOBRE CABALLO BLANCO»
14. Nº INVENTARIO: MUE-30913
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA DE EE.UU TIPO INGLÉS
15. Nº INVENTARIO: MUE-30918
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA AUSTRO-HÚNGARA DE HÚSARES COMPLETA
16. Nº INVENTARIO: MUE-30928
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA MODELO COLONIAL COMPLETA
17. Nº INVENTARIO: MUE-30962
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA COSACA TIPO HÚNGARO (SOLO EL CASCO).



18. Nº INVENTARIO: MUE-30963
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA MODELO LORENZALE
19. Nº INVENTARIO: MUE-30965
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ITALIANA (SOLO EL CASCO DE LA SILLA).
20. Nº INVENTARIO: MUE-30966
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA
21. Nº INVENTARIO: MUE-30967
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SILLÍN DE CARRERAS ESTILO INGLÉS
22. Nº INVENTARIO: MUE-30968
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA MODELO LORENZALE
23. Nº INVENTARIO: MUE-30969
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA DE ORIGEN PORTUGUÉS
24. Nº INVENTARIO: MUE-30971
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA
25. Nº INVENTARIO: MUE-30972
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA MODELO LORENZALE
26. Nº INVENTARIO: MUE-30973
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA HÚNGARA
27. Nº INVENTARIO: MUE-30974
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA HECHA EN ESPAÑA MODELO LAMBEC
28. Nº INVENTARIO: MUE-30975
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA MODELO LAPEIRADE
29. Nº INVENTARIO: MUE-30976
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA MODELO DE LA ACADEMIA MILITAR DE CABALLERÍA
30. Nº INVENTARIO: MUE-30978
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SILLÍN DE CARRERAS ESPAÑOL
31. Nº INVENTARIO: MUE-30981
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ITALIANA
32. Nº INVENTARIO: MUE-30982
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA MODELO LORENZALE
33. Nº INVENTARIO: MUE-30985
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA DE TIRO MODELO CAPITÁN VALDÉS
34. Nº INVENTARIO: MUE-30986
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA DE SEGURIDAD ESPAÑOLA
35. Nº INVENTARIO: MUE-30987
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA BELGA. (SOLO CASCO DE LA SILLA).
36. Nº INVENTARIO: MUE-30988
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA MODELO LAPEIRADE
37. Nº INVENTARIO: MUE-30989
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA DE EEUU ARMAZÓN DE FUSTE
38. Nº INVENTARIO: MUE-30991
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA DE CABALLERÍA LIGERA FRANCESA



39. Nº INVENTARIO: MUE-30992
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA FRANCESA. CASCO DE LA SILLA Y FALDONES
40. Nº INVENTARIO: MUE-30993
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA FRANCESA PARA CABALLERÍA PESADA
41. Nº INVENTARIO: MUE-30994
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA MODELO ROYAL
42. Nº INVENTARIO: MUE-30995
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA DE CABALLO DE TIRO CON CASCO Y RETRANCA
43. Nº INVENTARIO: MUE-30996
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA
44. Nº INVENTARIO: MUE-30997
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA MODELO TENIENTE CORONEL SAN CRISTÓBAL. BASTE
45. Nº INVENTARIO: MUE-30998
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA, ANDALUZA, TIPO CORDOBÉS ALBARDÓN SEVILLANO SIN ZALEA
46. Nº INVENTARIO: MUE-30999
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA (SOLO CASCO DE LA SILLA).
47. Nº INVENTARIO: MUE-31000
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ÁRABE
48. Nº INVENTARIO: MUE-31001
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA NAPOLITANA
49. Nº INVENTARIO: MUE-31003
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA FRANCESA
50. Nº INVENTARIO: MUE-31004
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA ESPAÑOLA MODELO ARANDA
51. Nº INVENTARIO: MUE-31008
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA MEXICANA
52. Nº INVENTARIO: MUE-31009
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA DE DROMEDARIO. RÁHALA
53. Nº INVENTARIO: MUE-31009.01
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONTURA DE DROMEDARIO. RÁHALA
54. Nº INVENTARIO: MUE-33421
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TERCEROLA ESPAÑOLA DE PISTÓN MODELO 1857 CALIBRE 15 MM. Nº 2624
55. Nº INVENTARIO: MUE-38074
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TERCEROLA ESPAÑOLA PARA CABALLERÍA MODELO 1815 VERSIÓN 1832
56. Nº INVENTARIO: MUE-43538.02
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CUADRO DE HONOR DEL REGIMIENTO CAZADORES DE VITORIA Nº 28 DE CABALLERÍA
57. Nº INVENTARIO: MUE-45076
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA MODELO 98/05 PARA MAUSER 98. ALEMANIA. Nº 23



58. Nº INVENTARIO: MUE-45500
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA MODELO 1884-1898 TERCER TIPO PARA MAUSER 1898. ALEMANIA. Nº 5728
59. Nº INVENTARIO: MUE-55206
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PERGAMINO. DISCURSO DE S.M. EL REY D. ALFONSO XIII A LA CABALLERÍA
60. Nº INVENTARIO: MUE-90593
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LIBRO DE FIRMAS DEL MUSEO DE LA CABALLERÍA ESPAÑOLA
61. Nº INVENTARIO: MUE-91288
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE PARA TROPA DE INSTITUTOS MONTADOS MODELO 1895. 2ª VERSIÓN
62. Nº INVENTARIO: MUE-91289
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL REGIMIENTO LANCEROS DE FARNESIO 5º DE CABALLERÍA. 1903
63. Nº INVENTARIO: MUE-91290
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DE OFICIALES DEL REGIMIENTO DRAGONES DE LUSITANIA Nº 12 DE CABALLERÍA. ENMARCADA
64. Nº INVENTARIO: MUE-91291
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DE OFICIALES DEL REGIMIENTO CAZADORES DE GALICIA 25 DE CABALLERÍA
65. Nº INVENTARIO: MUE-96002
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA DE TENIENTE CORONEL A CABALLO DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE LÍNEA ISABEL LA CATÓLICA Nº 54
66. Nº INVENTARIO: MUE-96749
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FAJA DE GALA DE HÚSARES DE LA PRINCESA, DEL CAPITÁN D. JOSÉ I. VÁZQUEZ ALHANDO. 1909
67. Nº INVENTARIO: MUE-97643
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: UNIFORME DE GALA DE COMANDANTE DEL REGIMIENTO DRAGONES DE MONTESA, DEL TENIENTE CORONEL GARCÍA MARGALLO. DESPÚES 1922
68. Nº INVENTARIO: MUE-98061
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO PARA OFICIAL MODELO 1902-1922 (MODIFICACIÓN DE 1931).
69. Nº INVENTARIO: MUE-98062
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MANTILLA DE CABALLO DE CAZADORES DE CABALLERÍA. 1909
70. Nº INVENTARIO: MUE-111130
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PETO
71. Nº INVENTARIO: MUE-111131
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA MODELO 1891/30. URSS. Nº 32472
72. Nº INVENTARIO: MUE-111134
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA DE CUBO PARA FUSIL BROWN BESS. INGLATERRA
73. Nº INVENTARIO: MUE-111136
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA MODELO 1871. Nº 5477 RECORTADA
74. Nº INVENTARIO: MUE-111137
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE SEMI-CURVO PARA CABALLERÍA LIGERA MODELO 1796. INGLATERRA



75. Nº INVENTARIO: MUE-111138
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE CURVO DE OFICIAL MODELO 1820. TOLEDO. 1821
76. Nº INVENTARIO: MUE-111139
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA Y VAINA
77. Nº INVENTARIO: MUE-111140
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA Y VAINA
78. Nº INVENTARIO: MUE-111141
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA
79. Nº INVENTARIO: MUE-111142
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA Y VAINA
80. Nº INVENTARIO: MUE-111143
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA Y VAINA
81. Nº INVENTARIO: MUE-111144
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA Y VAINA
82. Nº INVENTARIO: MUE-111145
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA Y VAINA
83. Nº INVENTARIO: MUE-111146
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA Y VAINA
84. Nº INVENTARIO: MUE-111147
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE-ESPADA PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA Y VAINA
85. Nº INVENTARIO: MUE-111148
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE-ESPADA PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA Y VAINA
86. Nº INVENTARIO: MUE-111149
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA
87. Nº INVENTARIO: MUE-111150
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA
88. Nº INVENTARIO: MUE-111151
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE MODELO 1840 PARA TROPA DE CABALLERÍA
LIGERA
89. Nº INVENTARIO: MUE-111152
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA
90. Nº INVENTARIO: MUE-111153
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA



91. Nº INVENTARIO: MUE-111154
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA
92. Nº INVENTARIO: MUE-111155
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA
93. Nº INVENTARIO: MUE-111156
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO MODELO 1907-18
PARA TROPA DE CABALLERÍA
94. Nº INVENTARIO: MUE-111157
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HOJA CURVA DE SABLE MODELO 1840 PARA OFICIAL
GENERAL
95. Nº INVENTARIO: MUE-111158
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HOJA CURVA DE SABLE MODELO 1840 PARA BRIGADIER
96. Nº INVENTARIO: MUE-111166
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER LEFAUCHEUX MODELO 1863. OVIEDO 1871.
Nº 8219
97. Nº INVENTARIO: MUE-111167
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER ORBEA CALIBRE 7 MM. Nº 12741
98. Nº INVENTARIO: MUE-111168
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MAUSER C-96. 1912
99. Nº INVENTARIO: MUE-111169
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL SHARPS MODELO 1859. Nº 31
100. Nº INVENTARIO: MUE-111171
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TERCEROLA REMINGTON MODELO 1871. MODIFICADA
CALIBRE 7 MM
101. Nº INVENTARIO: MUE-111173
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE WINCHESTER MODELO 1873 CALIBRE 0,44
PULGADAS. USA. Nº 8664
102. Nº INVENTARIO: MUE-111176
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TERCEROLA WINCHESTER MODELO 1873 CALIBRE 0,44
PULGADAS. OVIEDO 1892. Nº 702
103. Nº INVENTARIO: MUE-111177
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN REMINGTON ESPAÑOL MODELO 1874. Nº 3070
104. Nº INVENTARIO: MUE-111178
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TERCEROLA REMINGTON «EL LOBO» CALIBRE 0,44
PULGADAS
105. Nº INVENTARIO: MUE-111184
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA BERDAN MODELO 1867 TRANSFORMADA
DEL MODELO 1847. Nº 1949
106. Nº INVENTARIO: MUE-111186
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL SPRINGFIELD MODELO 1870 CALIBRE 50 MM.
USA. RECORTADO
107. Nº INVENTARIO: MUE-111187
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA MAUSER-MANNLICHER MODELO 91. Nº 7624
(GEW. 91).



108. Nº INVENTARIO: MUE-111188
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TERCEROLA REMINGTON MODELO 1871 (VERSIÓN CAZADOR) CALIBRE 11,15 X 57 R. S/N
109. Nº INVENTARIO: MUE-111189
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA MANNLICHER MODELO 1890. Nº 654 N
110. Nº INVENTARIO: MUE-111190
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL REMINGTON MODELO 1871 TRANSFORMADO A MOSQUETÓN Y MODIFICADO CALIBRE 7 X 57. Nº 9895
111. Nº INVENTARIO: MUE-111191
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA BERTHIER MODELO 1892 MD. Nº 12543
112. Nº INVENTARIO: MUE-111192
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN MAUSER MODELO 1916 (PRIMERA VERSIÓN). Nº J-5235
113. Nº INVENTARIO: MUE-111193
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA EVANS MODELO 1871 CALIBRE 44 ANULAR CENTÉSIMAS DE PULGADA. AÑO 1871. DE 26 CARTUCHOS
114. Nº INVENTARIO: MUE-111194
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA MG SCHWARZLOSE. MODELO 07/12. AUSTRIA. CON TRÍPODE. Nº 30516
115. Nº INVENTARIO: MUE 111194.01
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TRÍPODE DEL Nº 111194
116. Nº INVENTARIO: MUE-111196
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR MAXIM TOKAREV MODELO 1917 URSS. Nº 4563
117. Nº INVENTARIO: MUE-111197
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAÑOS DE TROMPETA DEL REGIMIENTO HÚSARES DE LA PRINCESA (DOS).
118. Nº INVENTARIO: MUE-111198
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAÑOS DE TROMPETA DEL REGIMIENTO HÚSARES DE PAVÍA (DOS).
119. Nº INVENTARIO: MUE-111199
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GUIÓN DE LA MEHALA. JALIFIANA
120. Nº INVENTARIO: MUE-111200
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GUIÓN DE LA PLM DEL II GRUPO DE LA AGRUPACIÓN DE TROPAS NÓMADAS
121. Nº INVENTARIO: MUE-111202
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE CABALLERÍA Y EQUITACIÓN DEL EJÉRCITO
122. Nº INVENTARIO: MUE-111203
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA Nº 5 MECANIZADO
123. Nº INVENTARIO: MUE-111204
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GUIÓN DE LA MEHALA JALIFIANA DE CABALLERÍA II MIA
124. Nº INVENTARIO: MUE-111205
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CHAQUETILLA DE TENIENTE DE HÚSARES DE PAVÍA. DIARIO Y MEDIA GALA



125. Nº INVENTARIO: MUE-111207
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRISMA CIRCULAR EN CRISTALES ESTAÑADOS REPRESENTANDO AL APÓSTOL SANTIAGO
126. Nº INVENTARIO: MUE-111208
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROCESO DE FABRICACIÓN DE LA LANZA MODELO 1905
127. Nº INVENTARIO: MUE-111209
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROCESO FABRICACIÓN DE VAINA SABLE MODELO 1918
128. Nº INVENTARIO: MUE-111225
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DE OFICIALES DEL REGIMIENTO DE CAZADORES DE M.^a CRISTINA, 27 DE CABALLERÍA
129. Nº INVENTARIO: MUE-111226
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL TENIENTE CORONEL D. FERNANDO PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA, LAUREADO EN MONTE ARRUIT
130. Nº INVENTARIO: MUE-111227
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL CORONEL D. FRANCISCO MANELLA CORRALES, MUERTO EN ÁFRICA EN 1921
131. Nº INVENTARIO: MUE-111229
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL PRIMER TENIENTE D. JUAN PALAU FERRER
132. Nº INVENTARIO: MUE-111230
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL PRIMER TENIENTE D. CASIMIRO SANTANDER MORONDO. ENMARCADA
133. Nº INVENTARIO: MUE-111231
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL SEGUNDO TENIENTE D. JOSÉ FAIREN LÓPEZ
134. Nº INVENTARIO: MUE-111232
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL ALFÉREZ DE CABALLERÍA D. FRANCISCO CEBALLOS PIN
135. Nº INVENTARIO: MUE-111233
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL TENIENTE CORONEL DE INVÁLIDOS D. PEDRO MUR Y ESCALONA
136. Nº INVENTARIO: MUE-111234
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL ALFÉREZ D. MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ
137. Nº INVENTARIO: MUE-111235
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL TENIENTE D. FEDERICO MORENO CAÑIZARES
138. Nº INVENTARIO: MUE-111236
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL TENIENTE D. LUIS GARCÍA SÁNCHEZ-ZABALLA
139. Nº INVENTARIO: MUE-111237
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL TENIENTE D. JUAN BASCÓN FRANCO
140. Nº INVENTARIO: MUE-111238
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL TENIENTE D. FRANCISCO SANTONJA MERCADER
141. Nº INVENTARIO: MUE-111239
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL ALFÉREZ D. JOSÉ CALVO BERNAD



142. Nº INVENTARIO: MUE-111240
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL TENIENTE D. IGNACIO MARTÍNEZ DE IRUJO Y CARO
143. Nº INVENTARIO: MUE-111241
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL CORONEL D. JUAN LASQUETIT PEROTE
144. Nº INVENTARIO: MUE-111242
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL PRIMER TENIENTE D. RAFAEL MENDÍVIL FERNÁNDEZ
145. Nº INVENTARIO: MUE-111243
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL TENIENTE D. EUGENIO VELASCO MORA
146. Nº INVENTARIO: MUE-111244
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL CORONEL D. JOAQUÍN MILÁNS DEL BOSCH Y CARRIO
147. Nº INVENTARIO: MUE-111245
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FOTOGRAFÍA DEL COMANDANTE D. ENRIQUE DE VEGA Y RAMÍREZ DE CARTAGENA
148. Nº INVENTARIO: MUE-111950
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA ARGENTINA MODELO 1916
149. Nº INVENTARIO: MUE-111956
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA ARGENTINA MODELO 1916
150. Nº INVENTARIO: MUE-111958
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO DE GALA ESPECIAL DE OFICIAL DE CABALLERÍA, PARA LANCEROS Y DRAGONES, 1909
151. Nº INVENTARIO: MUE-111960
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO DE Soldado DE CABALLERÍA, 1922
152. Nº INVENTARIO: MUE-211001
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE LA ACADEMIA DE CABALLERÍA
153. Nº INVENTARIO: MUE-211002
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE INSTRUCCIÓN CALATRAVA DE LA ACADEMIA DE CABALLERÍA
154. Nº INVENTARIO: MUE-211003
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE LA AGRUPACIÓN BLINDADA DE CABALLERÍA NUMANCIA Nº 9
155. Nº INVENTARIO: MUE-211004
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA NUMANCIA Nº 9

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01990/23

Cód. Informático: 2023002710.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dieciséis fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Colección museográfica de las Unidades Paracaidistas, Paracuellos del Jarama (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la Colección museográfica de las Unidades Paracaidistas, Paracuellos del Jarama (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del General Jefe de la Brigada «Almogávares» VI de Paracaidistas, Paracuellos del Jarama (Madrid), del Brigada custodio de la Colección museográfica, Paracuellos del Jarama (Madrid), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 30 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2028, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/16758/17, de 15 de noviembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 228 de jueves 23 de noviembre de 2017, págs. 28043-28044).

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la Colección museográfica de las Unidades Paracaidistas (BAE. Príncipe. Crta. M-108 Torrejón-Aljarvir km 4,400; 28860 Paracuellos del Jarama, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en prórroga de depósito a favor del General Jefe de la Brigada «Almogávares» VI de Paracaidistas, Paracuellos del Jarama (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 30 de enero de 2023.— La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MUE-42459
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RADIOTELÉFONO AN/PRC-10 CON JUEGO DE ANTENA
2. Nº INVENTARIO: MUE-42460
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RADIOTELÉFONO AN/PRC-6 CON ANTENA
3. Nº INVENTARIO: MUE-42526
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TELÉFONO DE CAMPAÑA «NEGRILLO» MODELO T-33
4. Nº INVENTARIO: MUE-42531
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CENTRALITA DE CAMPAÑA DE 10 LÍNEAS TIPO C-30201
5. Nº INVENTARIO: MUE-42569
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CENTRAL STANDAR DE CAMPAÑA. 1945
6. Nº INVENTARIO: MUE-81724
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN MAUSER «CORUÑA» CALIBRE 7,92 MM.
Nº RT 03032
7. Nº INVENTARIO: MUE-82335
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR MODELO FAO. Nº 1773
8. Nº INVENTARIO: MUE-92144
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA SUPER-STAR CALIBRE 9 MM. Nº 363411
9. Nº INVENTARIO: MUE-92146
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA SUPER-STAR B, CALIBRE 9 MM PARABELLUM.
Nº 54864
10. Nº INVENTARIO: MUE-95702
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PERSIANA DE SEÑALES
11. Nº INVENTARIO: MUE-98036
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁSCARA ANTIGAS HALLER DE LA II GUERRA MUNDIAL
12. Nº INVENTARIO: MUE-110127
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA MODELO PARAVICINO CARCANO 91. Nº 8023
13. Nº INVENTARIO: MUE-111713
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA PORTABANDERAS
14. Nº INVENTARIO: MUE-111714
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA CON LOS CANTOS DE LATÓN
15. Nº INVENTARIO: MUE-211238
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA BRIPAC. ENSEÑA NACIONAL 1984-2009
16. Nº INVENTARIO: MUE-211239
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA BRIPAC. ENSEÑA NACIONAL 1968-1984



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01991/23

Cód. Informático: 2023002712.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dieciséis fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Teniente General Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) (Madrid), del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 28 de enero de 2023 hasta el 28 de enero de 2028, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña seguirán depositados en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) (BAE. CESEDEN. Paseo de la Castellana, 61; 28046 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en prórroga de depósito a favor del Teniente General Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 30 de enero de 2023. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MUE-1124
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE CUREÑA DE PLAZA
2. Nº INVENTARIO: MUE-2855
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE CAÑÓN CALIBRE 12 CM
3. Nº INVENTARIO: MUE-4364
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE CAÑÓN CALIBRE 9 PULGADAS
4. Nº INVENTARIO: MUE-7456
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE CAÑÓN DE CAMPAÑA CALIBRE 7.5 CM
SISTEMA SCHNEIDER DE ACERO Y MONTAJE MONOMÁSTIL MODELO 1906.
ESCALA 1.5
5. Nº INVENTARIO: MUE-7456.01
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE ARMÓN DE MUNICIONES PARA
TRANSPORTAR 38 DISPAROS MODELO 1906
6. Nº INVENTARIO: MUE 8082
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN REMINGTON MODELO 1874, PARA
ARTILLEROS DE PLAZA Y TROPA DE INGENIEROS
7. Nº INVENTARIO: MUE 8089
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN REMINGTON MODELO 1874, PARA
ARTILLEROS DE PLAZA Y TROPA DE INGENIEROS
8. Nº INVENTARIO: MUE 18023
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE OFICIAL DEL EJÉRCITO DE TIERRA MODELO
PUERTO-SEGURO
9. Nº INVENTARIO: MUE 25259
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PARA OFICIAL DE INFANTERÍA MODELO
PUERTO-SEGURO 1909, DEL TENIENTE D. CARLOS SÁNCHEZ PERALTA
10. Nº INVENTARIO: MUE 25316
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE PARA OFICIAL DE INFANTERÍA MODELO 1887,
DEL TENIENTE D. ANTONIO BARDAXI
11. Nº INVENTARIO: MUE 25342
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE PARA OFICIAL DE INFANTERÍA MODELO 1887,
DEL TENIENTE D. VICENTE GARCÍA CABRELLES
12. Nº INVENTARIO: MUE 42255
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL GENERAL DE DIVISIÓN D. JOSÉ ALMIRANTE
Y TORROELLA (1823- 1894).
13. Nº INVENTARIO: MUE 55211
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE MONTAR MODELO 1861 PARA OFICIAL DE
ESTADO MAYOR
14. Nº INVENTARIO: MUE 82401
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE CABALLERÍA. Nº 31761
15. Nº INVENTARIO: MUE 200344
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN DE BRONCE COMPRIMIDO MODELO 1891
16. Nº INVENTARIO: MUE 200345
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN DE BRONCE COMPRIMIDO MODELO 1891

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONVENIO**

Resolución 420/38029/2023, de 24 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Córdoba, para la realización de prácticas académicas externas por los estudiantes de la Facultad de Veterinaria en los Centros Militares de Cría Caballar.

Suscrito el 23 de enero de 2023 el Convenio entre el Ministerio de Defensa con la Universidad de Córdoba, para la realización por los estudiantes de su Facultad de Veterinaria, de prácticas académicas externas en los Centros Militares de Cría Caballar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 24 de enero de 2023.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO**Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Córdoba, para la realización por los estudiantes de su Facultad de Veterinaria, de prácticas académicas externas en los Centros Militares de Cría Caballar**

En Madrid, a 23 de enero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, don Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, cargo para el que fue nombrado por Decreto 107/2022, de 5 de julio, de la Junta de Andalucía, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa (MINISDEF), promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales.



Segundo.

Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, contempla la posibilidad de establecer y desarrollar, mediante convenios de cooperación educativa, programas de prácticas externas para los estudiantes que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en la Universidad de Córdoba (UCO).

Tercero.

Que según lo establecido en Orden Ministerial 79/2013, de 26 de diciembre, por la que se ordena la prestación del servicio de cría caballar de las Fuerzas Armadas (CCFAS), la Secretaría General Técnica del MINISDEF cuenta con seis Centros Militares de Cría Caballar (CMCC) y un Laboratorio de Investigación Aplicada (LIA), que pueden prestar la necesaria colaboración, supeditada siempre a las necesidades de la defensa nacional.

Cuarto.

Que en la Facultad de Veterinaria de la UCO se desarrollan enseñanzas curriculares en las que se contempla la realización por parte de sus alumnos de prácticas externas en instituciones públicas o privadas.

Quinto.

Que tanto el MINISDEF como la UCO están de acuerdo en establecer una cooperación en el ámbito educativo que incluya la realización de prácticas externas de los estudiantes de la Facultad de Veterinaria de la citada Universidad en los CMCC y el LIA.

Por lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y la Universidad de Córdoba (UCO), para la realización de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Facultad de Veterinaria, en los Centros Militares de Cría Caballar (CMCC) y en el Laboratorio de Investigación Aplicada (LIA), dependientes de la Secretaría General Técnica del MINISDEF, a fin de contribuir los citados centros a completar la formación y desarrollar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas.

Segunda. *Aportaciones del Ministerio de Defensa.*

- a) Acoger a estudiantes de grado o máster de la Facultad de Veterinaria de la UCO en número a determinar anualmente en la Comisión Mixta de Seguimiento, facilitándoles la realización de prácticas académicas externas en los CMCC y el LIA de acuerdo con las condiciones establecidas en este convenio.
- b) Proponer el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar (anexo I) que para cada estudiante suscriba (anexo II).
- c) Designar un tutor profesional que pertenezca a la plantilla del CMCC o el LIA en el que se realicen las prácticas, en posesión de titulación universitaria. Dicho tutor asumirá, junto con el tutor académico designado por la UCO, la coordinación de las tareas formativas del estudiante y colaborará en la consecución de los objetivos



marcados, aportando los conocimientos prácticos necesarios para completar la formación de los estudiantes que lleven a cabo las prácticas.

d) En coordinación con la UCO, definir, en cada caso, el perfil requerido de los estudiantes que acogerá en prácticas, así como las actividades específicas a realizar.

e) A través del CMCC o el LIA elegido para la realización de las prácticas, comunicar el alta del estudiante, la fecha de comienzo y finalización, así como el horario y contenido de las mismas.

f) A la finalización de las prácticas, expedir, por parte de la Jefatura del CMCC, un certificado en el que se reconozca al estudiante el tiempo de prácticas realizado y su contenido básico.

g) Trasladar a la Comisión Mixta de Seguimiento de este convenio cuantas incidencias y vicisitudes se observen por los tutores designados.

h) Proporcionar al estudiante información relativa a la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

i) Vetar o revocar la participación de algún estudiante designado o incorporado a las prácticas, por motivos de seguridad o de otra índole debidamente justificada.

Tercera. Aportaciones de la Universidad de Córdoba.

a) Gestionar las convocatorias de las prácticas externas objeto de este convenio, de acuerdo con su normativa y procedimientos.

b) Proporcionar a los estudiantes que realicen las prácticas la correspondiente cobertura de seguro escolar, según la reglamentación vigente, sin perjuicio de la póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran derivarse de la realización de las prácticas.

c) Nombrar un tutor o profesor supervisor para cada estudiante que se encargará de supervisar y evaluar las prácticas, mediante un informe que emitirá a su finalización.

d) Proporcionar la guía didáctica de la asignatura al personal del CMCC o del LIA que desempeñe las funciones de tutor, facilitando el acceso, en su caso, a la correspondiente plataforma telemática de gestión.

e) Comunicar al CMCC o al LIA la identidad de los estudiantes de grado o master que llevarán a cabo las prácticas, así como la identidad de los correspondientes tutores académicos designados por la UCO.

f) Señalar, previa coordinación con el CMCC o el LIA, las fechas de inicio y finalización de las prácticas.

g) Trasladar a la Comisión Mixta de Seguimiento cuantas incidencias y vicisitudes se observen por los tutores académicos, en relación con el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

h) Reconocer la labor desempeñada por el tutor de MINISDEF, mediante la certificación de las horas dedicadas a los estudiantes.

i) Facilitar el intercambio de publicaciones propias y el acceso a fondos documentales no clasificados.

j) Facilitar asesoramiento científico y técnico, relacionado con las materias objeto de las prácticas.

k) Facilitar la organización, en su sede, de conferencias para la difusión y promoción de la cultura de defensa, que contribuyan a un mejor conocimiento de las Fuerzas Armadas por parte de los estudiantes y profesores.

l) Hacer constar la colaboración del MINISDEF en todas las actividades editoriales, informativas o de promoción relacionadas con las actuaciones contempladas en este convenio.



Cuarta. Medidas de salvaguardia de la seguridad, condiciones de acceso y permanencia en instalación militar.

El interior de una instalación militar cuenta con diversas zonas de seguridad. Al jefe de la instalación le corresponde autorizar expresamente a que zonas pueda acceder el personal civil.

Dicha autorización deberá seguir lo especificado en la normativa de seguridad de las instalaciones y, en particular, lo detallado en el Plan de Seguridad de la instalación militar. Por otra parte el personal civil deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.

El personal civil que haya de acceder a instalaciones del CMCC o del LIA con motivo del desarrollo de las actividades previstas en este convenio, no podrá introducir, ni exhibir en dichos recintos, símbolos, distintivos, lemas impresos etc. que, por su contenido, o por las circunstancias en que se muestren o usen, puedan menoscabar el principio de neutralidad institucional o vulnerar las normas de seguridad aplicables.

En caso de incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia en el CMCC o en el LIA, corresponderá a la UCO las actuaciones de poner en conocimiento del interesado ese incumplimiento y, si persistiese, invitarle a abandonar dicho centro.

Quinta. Condiciones de ejecución de las prácticas.

1. La suscripción de este convenio por parte del MINISDEF no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de una relación laboral o contractual, de conformidad con la normativa vigente. Por tanto, las prácticas quedan expresamente excluidas de la legislación laboral.

2. Las prácticas objeto de este convenio, que tendrán un carácter exclusivamente académico, no consistirán en el ejercicio de funciones públicas reservadas por ley o reglamentos a personal funcionario o contratado por la Administración General del Estado.

3. Las actividades contempladas en el proyecto formativo estarán directamente vinculadas con las competencias a desarrollar.

4. Las prácticas tendrán una duración conforme a los créditos asignados en el proyecto formativo de que se trate, según el horario establecido.

5. Durante el periodo de duración de las prácticas, los estudiantes estarán sometidos a las condiciones estipuladas en este convenio y en su anexo III y al régimen de funcionamiento del CMCC o del LIA donde se realicen, especialmente en lo relativo al cumplimiento del horario de las actividades formativas.

6. Los estudiantes cumplirán rigurosamente la normativa vigente sobre protección de materias clasificadas, seguridad de la información y seguridad militar, así como la referida a la protección de datos de carácter personal.

7. Los derechos y deberes de los estudiantes que realizan las prácticas, así como los de los tutores nombrados por el MINISDEF y la UCO respectivamente, tendrán los derechos y obligaciones que se señalan en el anexo III a este convenio.

8. Los tutores que designen ambas partes cumplirán, en cualquier caso, los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y tendrán los derechos y deberes contenidos en el anexo II al presente convenio.

9. Los estudiantes mantendrán contacto con sus tutores, según el procedimiento que se determine.

10. Las prácticas consistirán en el desarrollo de las actividades relacionadas en el correspondiente proyecto formativo, cuyo modelo será elaborado por la Comisión Mixta de Seguimiento de este convenio.

11. Los trabajos académicos desarrollados por los estudiantes durante las actividades objeto de este convenio, ya sean de carácter documental, investigación o de desarrollo tecnológico, podrán ser utilizados por el MINISDEF si resultan de interés para



éste y cumpliendo, en cualquier caso, la normativa vigente sobre propiedad intelectual. Si el trabajo se publica, incluirá una referencia o agradecimiento al MINISDEF.

12. Por causas debidamente justificadas, cualquiera de las partes podrá rescindir el periodo de prácticas a cualquier estudiante. Si el CMCC o el LIA lo considera conveniente, la UCO gestionará la incorporación de un nuevo estudiante que iniciará su periodo de prácticas a la mayor brevedad posible.

13. Se podrán suspender, de mutuo acuerdo entre las partes, las prácticas que estén realizando los estudiantes en caso de fuerza mayor que impida el desarrollo de las actividades previstas.

Sexta. Financiación y cotización a la Seguridad Social.

El presente convenio no contiene derechos u obligaciones de carácter económico o financiero para ninguna de las partes.

En relación con las obligaciones contenidas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revaloración de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley.

Séptima. Medidas de control y seguimiento.

1. Con el fin de controlar las acciones que se desarrollarán para la ejecución de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por:

a) Por parte del MINISDEF: el Jefe del Área de Asuntos Generales de la Subdirección General de Administración Periférica y dos representantes de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas (CCFAS).

b) Por parte de la UCO: el Decano de Veterinaria y dos representantes de la Universidad designados por el Decano de Veterinaria.

2. La presidencia será alternativa cada año, empezando el turno el MINISDEF.

3. La Comisión Mixta de Seguimiento deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año. Uno de los componentes actuará como secretario con derecho a voto debiendo levantar acta de la reunión efectuada.

4. La toma de decisiones se hará por unanimidad.

5. Son funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

a) Promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas en este convenio.

b) Planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del mismo.

c) Interpretación de sus cláusulas.

Octava. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen al intercambio de información necesaria para el cumplimiento efectivo de todos los términos de este convenio, supeditado a las normas de protección de la información. Queda excluida la información clasificada del MINISDEF, cuyo manejo se rige por la normativa específica, y que no puede ser cedida a organismos o personas que no cuenten con los acuerdos o habilitaciones de seguridad pertinentes.

Las partes acuerdan que el resto de la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este convenio, tendrá la consideración de «uso oficial», por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información.



El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia del presente convenio y subsistirá con posterioridad a la extinción de este. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la documentación recibida en el momento de extinción del presente convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD europeo), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las disposiciones de desarrollo.

Sobre el MINISDEF y la UCO recaen las responsabilidades que se deriven de la condición de responsables del tratamiento de los datos personales. Las partes intervinientes asumen la obligación de informar a los interesados sobre las características del tratamiento de los datos personales, y también asumen la implantación de las oportunas medidas técnicas y organizativas de protección de datos personales, y los mecanismos en caso de violaciones de seguridad, así como establecer los mecanismos de respuesta al ejercicio por los titulares de los derechos dimanantes de la normativa de datos personales.

La Secretaría General Técnica del MINISDEF, de la que, de acuerdo con lo que se dispone en la Orden Ministerial 79/2013, de 26 de diciembre, por la que se ordena la prestación del servicio de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, dependen los CMCC y el LIA, tendrá las responsabilidades que se derivan de la condición de encargada del tratamiento de los datos personales.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo del convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de cada una de las partes intervinientes y del encargado del tratamiento, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el convenio. Las partes intervinientes y las encargadas del tratamiento de los datos personales se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante los responsables o el encargado del tratamiento de datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales y de limitación u oposición al tratamiento de los datos personales.

La documentación de cada actividad que se realice al amparo de este convenio incluirá la cláusula del tratamiento concreto de los datos personales, con especificación de los puntos legalmente exigibles.

Si las partes intervinientes en el convenio o el encargado del tratamiento de los datos personales destinasen los datos personales que obtengan a consecuencia del convenio a otra finalidad, los comunicasen o utilizasen incumpliendo lo estipulado en el convenio o en la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes intervinientes responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios que se causen, a fin de garantizar al perjudicado la indemnización efectiva, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 del RGPD europeo.

Las garantías que, en orden a los datos personales, se establecen tendrán validez durante la vigencia de este convenio y de sus prórrogas.

Novena. *Incumplimiento de obligaciones y modificaciones del convenio.*

La Comisión Mixta de Seguimiento conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse, actuándose en tal caso conforme está previsto en la cláusula décima de este convenio.

Igualmente, cualquier modificación del contenido de este convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, expresado mediante adenda.

*Décima. Legislación aplicable y jurisdicción competente.*

Este convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose por lo dispuesto en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias a las que pudiera dar lugar la interpretación o cumplimiento del contenido del presente convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Undécima. Vigencia.

Este convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscritos, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, serán publicados en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

El periodo de vigencia del convenio será de cuatro años, desde su eficacia, prorrogables por un periodo de cuatro años más, si así lo acuerdan unánimemente las partes, mediante la firma de una adenda al convenio, en consonancia con lo establecido en el artículo 49. h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Esta prórroga deberá acordarse al menos cuatro meses antes de que finalice la vigencia del convenio, siempre que no medie denuncia expresa de las partes.

Duodécima. Causas de extinción y resolución.

El presente convenio quedará extinguido con arreglo a lo previsto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En aplicación de lo establecido en el artículo 52.3 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio, existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación de las mismas hasta su finalización, pudiendo prorrogarse como máximo hasta la finalización de los periodos de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Facultad de Veterinaria, que en el momento de la resolución del convenio se estuviesen realizando.

En cualquier caso, la resolución del convenio no conllevará ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, la Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.—Por la Universidad de Córdoba, el Rector de la Universidad, Manuel Torralbo Rodríguez.



ANEXO I

Ficha proyecto normativo objeto de la práctica

Prácticas curriculares	Prácticas extracurriculares

(Señalar lo que proceda)

Proyecto Formativo a desarrollar en el MINISDEF Centro:			
Objetivos educativos:			
Contenidos de la práctica:			
Competencias genéricas a adquirir:			
Número de alumnos en prácticas:		Meses de prácticas:	
Titulaciones:			
Régimen de permisos (art. 7 RD 592/2014) (<i>permisos por asistencia a pruebas de evaluación/por actividades de representación y participación en órganos colegiados/ ...</i>):			
Fecha prevista de realización de prácticas:			
Fecha inicio:		Fecha fin:	
Horario previsto de realización de las prácticas.			
Horas al día:		Horario:	

Córdoba a ___ de _____ de ____.

Por el Ministerio de Defensa	Por la Universidad de Córdoba
D./Dña.:	D./Dña.:



ANEXO II

Ficha de conformidad del alumno

El/la Alumno/a D/D.^a _____ con DNI n.º _____ estudiante del Curso/Máster Universitario _____, otorga su conformidad para participar en el programa de prácticas académicas externas curriculares/extracurriculares (eliminar lo que no proceda) sobre la base del convenio suscrito el ____ de _____ de ____ entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y la Universidad de Córdoba, y declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

Centro: _____

1. Tutor designado por la Universidad de Córdoba: _____
2. Tutor designado por el MINISDEF: _____
3. Fecha de realización de las prácticas: _____
4. Horario del estudiante en prácticas: _____
5. Bolsa o ayuda al estudio por parte de la Universidad de Córdoba (en su caso): _____ euros/mes.
6. Reconocimiento de la universidad a la labor realizada por el MINISDEF (2) _____
7. Modificación del Proyecto Formativo: NO SI (describir los objetivos, contenidos y competencias).

8. Emisión de informes intermedios: NO SI Periodicidad _____

9. Las partes se comprometen a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de realización de las prácticas objeto del presente convenio.

En Córdoba, a ____ de _____ de _____

El/la tutor/a del MINISDEF

El/la tutor/a de la Universidad de Córdoba

Fdo.: _____

Fdo.: _____

VºBº Por el Instituto de Estudios de Postgrado(IdEP)

El/la alumno/a

Fdo.: _____

Fdo. : _____

NOTA:

1. Este anexo se cumplimentará por triplicado: 1 ejemplar para el IdEP o Centro Universitario; 1 ejemplar para el MINISDEF y 1 ejemplar para el/la alumno/a
2. El Secretario/a del IdEP o Centro Universitario emitirá un certificado reconociendo la labor del tutor del MINISDEF.

**ANEXO III****Deberes y derechos de los estudiantes que realizan las prácticas y de los tutores designados por el Ministerio de Defensa y la Universidad de Córdoba**

1. Estudiantes que realizan las prácticas.

El estudiante estará sujeto al régimen y dedicación que se establezca en el programa y deberá aplicarse con toda diligencia a las tareas que se le encomienden y al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Córdoba (UCO).
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas (anexo I) siguiendo las indicaciones del tutor asignado por el Ministerio de Defensa (MINISDEF) bajo la supervisión del tutor académico de la UCO.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la UCO durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- d) Incorporarse al Centro Militar de Cría Caballar (CMCC) o Laboratorio de Investigación Aplicada (LIA), que realice las prácticas en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el MINISDEF conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaborar la memoria final de las prácticas, de acuerdo con la legislación vigente y, en su caso, el informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna del MINISDEF y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del MINISDEF, salvaguardando el buen nombre de la UCO a la que pertenece.

Al mismo tiempo, el estudiante se beneficiará de los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un tutor de la UCO y por un profesional que preste servicios en el MINISDEF.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la UCO.
- c) A la obtención de un informe por parte del MINISDEF, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- e) A recibir, por parte del MINISDEF, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente al MINISDEF.
- g) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- h) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- i) A permanecer dado de alta en el Régimen de Seguridad Social durante todo el período en el que éste se encuentre realizando las prácticas externas universitarias, cuando la norma laboral así lo establezca.



2. Tutores designados por el Ministerio de Defensa.

El tutor designado por el MINISDEF tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento por parte de la UCO.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) A tener acceso a la UCO para obtener la información y el apoyo necesario para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) A aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al alumno de la organización y funcionamiento del MINISDEF y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la UCO el desarrollo de las actividades establecidas en este convenio, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes intermedio y final, de acuerdo con la legislación vigente.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la UCO el acceso al CMCC o al LIA, donde se realicen las prácticas, para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al alumno, durante su estancia en el CMCC o el LIA, donde se realicen las prácticas, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

3. Tutores designados por la Universidad de Córdoba.

La designación de tutor académico de la universidad se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma, siendo sus derechos y deberes los siguientes:

Derechos del tutor académico de la UCO:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la UCO.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) A tener acceso al MINISDEF para el cumplimiento de los fines propios de su función.



Deberes del tutor académico de la UCO:

- a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor del MINISDEF y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo respecto al inicial.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.

(B. 25-2)

(Del *BOE* número 28, de 2-2-2023.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****HOMOLOGACIONES**

Resolución 320/38026/2023, de 19 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del disparo de 20 x 102 mm Vulcan TP (M-55A2) fabricado por Nammo Palencia, S.L.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Nammo Palencia, SL, con domicilio social en Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la renovación de la homologación del disparo de 20 x 102 mm Vulcan TP (M-55A2) fabricado en su factoría de Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia,

Habiéndose comprobado que se mantienen las características del disparo y el proceso productivo utilizado en la fabricación del mismo, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación del citado disparo concedida mediante la Resolución 320/38148/2018, de 8 de junio, y renovada por la Resolución 320/38055/2021, de 16 de febrero.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 19 de enero de 2023.—El Director General de Armamento y Material, P.D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 25-3)

(Del BOE número 28, de 2-2-2023.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****HOMOLOGACIONES**

Resolución 320/38027/2023, de 19 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material por la que se renueva la homologación del disparo de 20 x 102 mm Vulcan TP-T (M-220) fabricado por Nammo Palencia, S.L.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Nammo Palencia, SL, con domicilio social en Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la renovación de la homologación del disparo de 20 x 102 mm Vulcan TP-T (M-220) fabricado en su factoría de Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia,

Habiéndose comprobado que se mantienen las características del disparo y el proceso productivo utilizado en la fabricación del mismo, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación del citado disparo concedida mediante la Resolución 320/38149/2018, de 8 de junio, y renovada por la Resolución 320/38054/2021, de 17 de febrero.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 19 de enero de 2023.—El Director General de Armamento y Material, P.D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 25-4)

(Del BOE número 28, de 2-2-2023.)